

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN - RAD.2022-069 DDTE: JAIME MAURICIO GAMBOA VS FINESA S.A. S.55980382

litigioyseguros@hurtadogandini.com <litigioyseguros@hurtadogandini.com>

Mié 30/11/2022 11:54

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Luis Felipe González Guzmán <lfg@gonzalezguzmanabogados.com>; pibes3@hotmail.es <pibes3@hotmail.es>; dependenciajudicial@hurtadogandini.com <dependenciajudicial@hurtadogandini.com>; cvallecilla <cvallecilla@hurtadogandini.com>; cblandon@hurtadogandini.com <cblandon@hurtadogandini.com>; cbenavides@hgdsas.com <cbenavides@hgdsas.com>; lmontana@hgdsas.com <lmontana@hgdsas.com>; litigioyseguros <litigioyseguros@hurtadogandini.com>

Cordial Saludo,

Doctor
HELVER BONILLA GARCÍA
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
E.S.D.

Referencia: Proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual iniciado por JAIME MAURICIO GAMBOA CÁRDENAS y otros vs FINESA S.A. y otros

Radicado: 2022-069

Asunto: Recurso de reposición y en subsidio apelación contra auto que tuvo por no contestada la demanda.

CHRISTIAN CAMILO VALLECILLA VILLEGAS, obrando en mi condición de apoderado judicial de FINESA S.A., conforme al reconocimiento de personería adjetiva efectuada por su despacho, presento recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del Auto del 24 de noviembre del 2022 (en adelante, el “Auto”), según se indica en escrito adjunto.

Acompaño el presente escrito con los siguientes medios de convicción:

1. Mensaje de datos contentivo de la radicación de la contestación a la demanda del 13 de mayo del 2022.
2. Dossier de imágenes contentivos de capturas de pantalla relacionados con la recepción del anterior mensaje de datos por parte de algunos de los destinatarios.

Atentamente,

HURTADO & GANDINI

HURTADO & GANDINI

Christian Camilo Vallecilla | Litigio, Seguros y Responsabilidad Civil
Av. 4N No. 6N - 67 Of. 403 Ed. Siglo XXI | (+57 2) 6410900 Ext. 106 | Cali
www.hurtadogandini.com
Karoll Chica Abad | Litigios, Seguros y Responsabilidad Civil
Av. 4N No. 6N - 67 Of. 301 Ed. Siglo XXI | (+57) 6026410900 Ext 126 | Cali
www.hurtadogandini.com
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00am - 12:00pm y 2:00pm- 5:30pm

Doctor

HELVER BONILLA GARCÍA

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

E.S.D.

Referencia: Proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual iniciado por JAIME MAURICIO GAMBOA CÁRDENAS y otros vs FINESA S.A. y otros

Radicado: 2022-069

Asunto: Recurso de reposición y en subsidio apelación contra auto que tuvo por no contestada la demanda

CHRISTIAN CAMILO VALLECILLA VILLEGAS, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de FINESA S.A., conforme al reconocimiento de personería adjetiva efectuada por su despacho, presento recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del Auto del 24 de noviembre del 2022 (en adelante, el “Auto”), según se indica a continuación.

I. OPORTUNIDAD PARA PRESENTAR ESTE ESCRITO

El 29 de noviembre del 2022 el despacho fijó en el estado No. 159 el Auto del 24 de noviembre del 2022, dictado dentro del proceso en referencia, por medio del cual se me reconoció personería jurídica e igualmente, se tuvo por no contestada la demanda por el suscrito en calidad de apoderado de Finesa S.A.

En ese orden de ideas, el término de tres días para interponer el recurso de reposición y en subsidio el recurso de apelación (artículo 318 y 322, respectivamente, del Código General del Proceso) debía transcurrir de la siguiente manera:

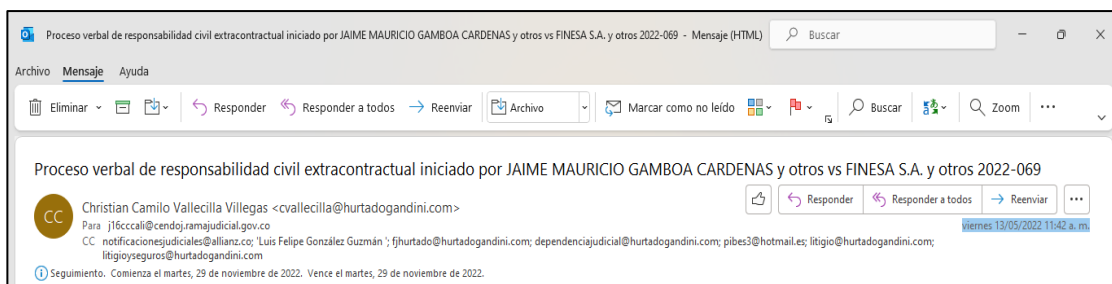
30 de noviembre del 2022 y 1, 2 de diciembre del 2022.

En consecuencia, este escrito es presentado en forma oportuna.

II. SUSTENTO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN | REPAROS

El despacho a través del Auto recurrido consideró que el suscrito no había efectuado la contestación a la demanda en ninguna calenda por cuanto *“de una revisión exhaustiva del buzón del (sic) correo electrónico del despacho no se evidenció que Finesa S.A. haya contestado la demanda en la fecha señalada por su apoderado, como tampoco se evidencia contestación en ninguna otra fecha”*. Igualmente, se afirmó que, junto con la solicitud de adición interpuesta por el suscrito se adjuntó una copia de *“lo que pareciera ser un correo enviado a este despacho”*; no obstante, el juzgador considera que de ello no se puede evidenciar que el correo haya sido enviado, ni su fecha de radicación.

Lo primero por manifestar es que, con el mensaje de datos -el archivo adjuntado con la solicitud de adición- se puede constatar que el mismo fue enviado, pues precisamente **es el correo de radicación de la contestación a la demanda dirigido al despacho en su formato original**; de ahí que con el mismo se pueda rastrear su fecha de remisión, así como sus destinatarios, veamos:



(resaltado en azul propio)

Incluso, en dicha misiva se le copió a diferentes destinatarios, tales como dependenciajudicial@hurtadogandini.com, litigio@hurtadogandini.com y litigioyseguros@hurtadogandini.com que, si bien hacen parte de la misma oficina y servidor del suscrito, permiten constatar que el mensaje de datos referido sí fue enviado y en la calenda expuesta, tal como se expone a continuación con una constancia de su bandeja de entrada:

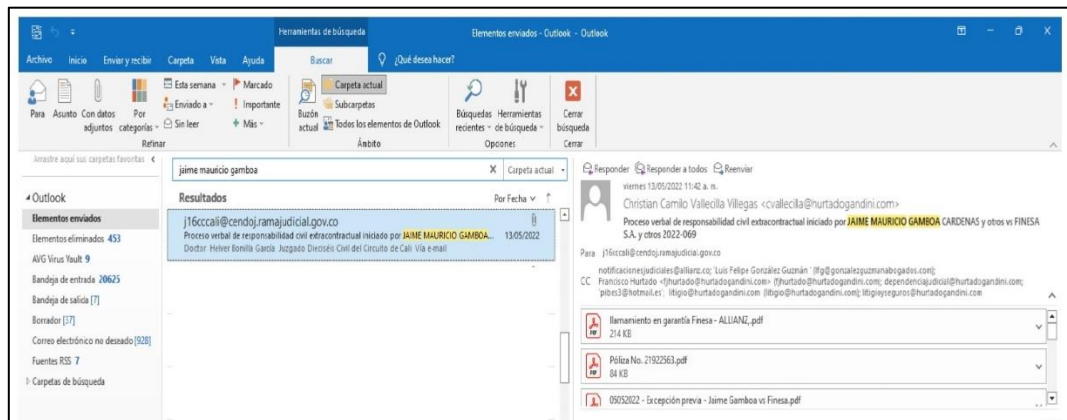
dependenciajudicial@hurtadogandini.com	
De:	Christian Camilo Vallecilla Villegas <cvallecilla@hurtadogandini.com>
Enviado el:	viernes, 13 de mayo de 2022 11:42 a. m.
Para:	j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC:	notificacionesjudiciales@allianz.co; 'Luis Felipe González Guzmán'; fhurtado@hurtadogandini.com; dependenciajudicial@hurtadogandini.com; pibes3@hotmail.es; litigio@hurtadogandini.com; litigioyseguros@hurtadogandini.com
Asunto:	Proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual iniciado por JAIME MAURICIO GAMBOA CARDENAS y otros vs FINESA S.A. y otros 2022-069
Datos adjuntos:	llamamiento en garantía Finesa - ALLIANZ.pdf; Póliza No. 21922563.pdf; 05052022 - Excepción previa - Jaime Gamboa vs Finesa.pdf; Contestación a la demanda - Jaime Gamboa vs Finesa.pdf; DERECHO DE PETICIÓN - HISTORIA CLINICA - CLÍNICA AMIGA CAJA DE COMPENSA... (781 KB); DERECHO DE PETICIÓN - SOLICITUD HISTORIA CLINICA - SERVICIO OCCIDENTAL DE... (782 KB); Poder.pdf; Certificado de existencia y representación Allianz Seguros S.A..pdf; RV; Respuesta automática: DERECHO DE PETICIÓN - HISTORIA CLINICA - CLÍNICA... (2,54 KB); RV; Read: DERECHO DE PETICIÓN - SOLICITUD HISTORIA CLINICA - SERVICIO O... (1,88 KB)
Doctor HELVER BONILLA GARCÍA JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI Vía e-mail Referencia: Proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual iniciado por JAIME MAURICIO GAMBOA CARDENAS y otros vs FINESA S.A.	

litigioyseguros@hurtadogandini.com	
De:	Christian Camilo Vallecilla Villegas <cvallecilla@hurtadogandini.com>
Enviado el:	viernes, 13 de mayo de 2022 11:42 a. m.
Para:	j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC:	notificacionesjudiciales@allianz.co; 'Luis Felipe González Guzmán'; fhurtado@hurtadogandini.com; dependenciajudicial@hurtadogandini.com; pibes3@hotmail.es; litigio@hurtadogandini.com; litigioyseguros@hurtadogandini.com
Asunto:	Proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual iniciado por JAIME MAURICIO GAMBOA CARDENAS y otros vs FINESA S.A. y otros 2022-069
Datos adjuntos:	llamamiento en garantía Finesa - ALLIANZ.pdf; Póliza No. 21922563.pdf; 05052022 - Excepción previa - Jaime Gamboa vs Finesa.pdf; Contestación a la demanda - Jaime Gamboa vs Finesa.pdf; DERECHO DE PETICIÓN - HISTORIA CLINICA - CLÍNICA AMIGA CAJA DE COMPENSA... (781 KB); DERECHO DE PETICIÓN - SOLICITUD HISTORIA CLINICA - SERVICIO OCCIDENTAL DE... (782 KB); Poder.pdf; Certificado de existencia y representación Allianz Seguros S.A..pdf; RV; Respuesta automática: DERECHO DE PETICIÓN - HISTORIA CLINICA - CLÍNICA... (2,54 KB); RV; Read: DERECHO DE PETICIÓN - SOLICITUD HISTORIA CLINICA - SERVICIO O... (1,88 KB)
Doctor HELVER BONILLA GARCÍA JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI Vía e-mail Referencia: Proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual iniciado por JAIME MAURICIO GAMBOA CARDENAS y otros vs FINESA S.A.	

litigio@hurtadogandini.com	
De:	Christian Camilo Vallecilla Villegas <cvallecilla@hurtadogandini.com>
Enviado el:	viernes, 13 de mayo de 2022 11:42 a. m.
Para:	j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC:	notificacionesjudiciales@allianz.co; 'Luis Felipe González Guzmán'; fhurtado@hurtadogandini.com; dependenciajudicial@hurtadogandini.com; pibes3@hotmail.es; litigio@hurtadogandini.com; litigioyseguros@hurtadogandini.com
Asunto:	Proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual iniciado por JAIME MAURICIO GAMBOA CARDENAS y otros vs FINESA S.A. y otros 2022-069
Datos adjuntos:	llamamiento en garantía Finesa - ALLIANZ.pdf; Póliza No. 21922563.pdf; 05052022 - Excepción previa - Jaime Gamboa vs Finesa.pdf; Contestación a la demanda - Jaime Gamboa vs Finesa.pdf; DERECHO DE PETICIÓN - HISTORIA CLINICA - CLÍNICA AMIGA CAJA DE COMPENSA... (809 KB); DERECHO DE PETICIÓN - SOLICITUD HISTORIA CLINICA - SERVICIO OCCIDENTAL DE... (810 KB); Poder.pdf; Certificado de existencia y representación Allianz Seguros S.A..pdf; RV; Respuesta automática: DERECHO DE PETICIÓN - HISTORIA CLINICA - CLÍNICA... (11,7 KB); RV; Read: DERECHO DE PETICIÓN - SOLICITUD HISTORIA CLINICA - SERVICIO O... (6,80 KB)
Doctor HELVER BONILLA GARCÍA JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI Vía e-mail Referencia: Proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual iniciado por JAIME MAURICIO GAMBOA CARDENAS y otros vs FINESA S.A.	

Ahora bien, el hecho de que el referido mensaje de datos no repose en el correo electrónico del despacho atiende a circunstancias no imputables al actuar del suscrito y posiblemente obedezcan a fallas del servidor de la Rama Judicial; no obstante, dicha situación no es admisible para coartar el derecho sustancial de mi representada; máxime cuando existen pruebas -aportadas con este escrito- que permiten inferir que a los destinatarios a los cuales se les copió paralelamente el mensaje de datos sí lo recibieron en sus direcciones electrónicas; razón por la cual es dable afirmar que sí radiqué la contestación a la demanda dentro del término oportuno.

Por otro lado, si el despacho requiere una prueba documental en la cual se evidencie que dicho mensaje de datos se encuentra en el buzón de salida de mi dirección electrónica, tal contexto se acredita con la siguiente captura de pantalla:



Igualmente es importante manifestar que recientemente la Corte Suprema de Justicia ha considerado que, cuando una parte demuestra sumariamente que envió en término alguna solicitud ante funcionario judicial, no hay otra posibilidad que aceptar tal memorial, veamos:

Así las cosas, para la Sala, cuando la parte recurrente demuestra sumariamente que envió en término alguna solicitud ante los funcionarios judiciales, no existe otra posibilidad diferente a la de aceptar que el memorial se presentó dentro del lapso previsto en la ley para ello, salvo que exista alguna prueba que desvirtúe tal afirmación, lo cual en el caso en particular no sucede¹. (énfasis propio)

Para el asunto que nos ocupa se acreditó sumariamente que se remitió la contestación de la demanda ante el correo electrónico del despacho con copia a las demás partes de este litigio y, salvo la negación del despacho, no existe ninguna otra prueba que desvirtúe tal premisa.

¹ Corte Suprema de Justicia. Sentencia STP-8001-2021 del 27 de mayo del 2021. M.P. Eyder Patiño Cabrera.

Igualmente, esta misma autoridad ha validado los mensajes remitidos dentro del término legal aun así el destinatario no lo haya recibido, veamos:

Sobre ese punto se destaca que esta Corporación en oportunidades pasadas validó la presentación de recursos y memoriales pese a la ausencia de recibido por parte de las autoridades judiciales dentro del término. No obstante, en esos casos los interesados demostraron que efectivamente remitieron el recursos o solicitudes en el plazo legal previsto, pero que, por fallas en los sistemas de comunicación, los mismos no arribaron a su destinatario en ese lapso². (énfasis propio)

Por ende, si el mensaje de datos ya referido no reposa en la bandeja de entrada del despacho, tal aspecto no invalida la contestación efectuada por el suscrito, pues está acreditado que su presentación sí se realizó y dentro de la oportunidad consagrada para ello.

III. PRUEBAS

Acompaño el presente escrito con los siguientes medios de convicción:

- 3.1. Mensaje de datos contentivo de la radicación de la contestación a la demanda del 13 de mayo del 2022.
- 3.2. Dossier de imágenes contentivos de capturas de pantalla relacionados con la recepción del anterior mensaje de datos por parte de algunos de los destinatarios.

IV. PETICIONES

PRIMERA.- Se revoque el Auto Recurrido del 29 de noviembre del 2022 y se indique que contesté oportunamente la demanda.

SUBSIDIARIA A LA PRIMERA.- En caso de no revocarse el auto referido, concédase el recurso de apelación y remítase el presente asunto al superior jerárquico con sujeción al numeral 1° del artículo 321 del Código General del Proceso.

Atentamente,



CHRISTIAN CAMILO VALLECILLA VILLEGAS
T.P. 305.272 del C.S. de la J.

² Corte Suprema de Justicia. Sentencia STP15948-2021 del 11 de noviembre del 2021. M.P. Diego Eugenio Corredor Beltrán.

De: Christian Camilo Vallecilla Villegas <cvallecilla@hurtadogandini.com>
Enviado el: viernes, 13 de mayo de 2022 11:42 a. m.
Para: j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: notificacionesjudiciales@allianz.co; 'Luis Felipe González Guzmán'; fjhurtado@hurtadogandini.com; dependenciajudicial@hurtadogandini.com; pibes3@hotmail.es; litigio@hurtadogandini.com; litigioyseguros@hurtadogandini.com
Asunto: Proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual iniciado por JAIME MAURICIO GAMBOA CARDENAS y otros vs FINESA S.A. y otros 2022-069
Datos adjuntos: llamamiento en garantía Finesa - ALLIANZ,.pdf; Póliza No. 21922563.pdf; 05052022 - Excepción previa - Jaime Gamboa vs Finesa.pdf; Contestación a la demanda - Jaime Gamboa vs Finesa.pdf; DERECHO DE PETICIÓN - HISTORIA CLINICA - CLÍNICA AMIGA | CAJA DE COMPENSA... (781 KB); DERECHO DE PETICIÓN - SOLICITUD HISTORIA CLINICA - SERVICIO OCCIDENTAL DE... (782 KB); Poder..pdf; Certificado de existencia y representacion Allianz Seguros S.A..pdf; RV: Respuesta automática: DERECHO DE PETICIÓN - HISTORIA CLINICA - CLÍNI... (2,54 KB); RV: Read: DERECHO DE PETICIÓN - SOLICITUD HISTORIA CLINICA - SERVICIO O.... (1,88 KB)

Doctor

HELVER BONILLA GARCÍA

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Vía e-mail

Referencia: Proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual iniciado por JAIME MAURICIO GAMBOA CARDENAS y otros vs FINESA S.A. y otros

Radicado: 2022-069

Asunto: Contestación a la demanda, excepción previa y llamamiento en garantía.

CHRISTIAN CAMILO VALLECILLA VILLEGAS, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de FINESA S.A., sociedad legalmente constituida con NIT 805.012.610-5, con domicilio principal en Santiago de Cali, Valle del Cauca, representada legalmente por ADRIANA MARTÍNEZ MADRIÑAN, según el poder especial a mí conferido, dentro del término legal, me permito formular llamamiento en garantía a Allianz Seguros S.A., según se indica a continuación.

Para los efectos anteriores, adjunto los siguientes documentos:

- Poder conferido al suscrito.
- Excepción previa.
- Contestación de la demanda.
- Pruebas documentales (derecho de petición dirigido a la clínica Amiga y a la SOS, confirmación de recibido de los derechos de petición)
- Llamamiento en garantía formulado a Allianz Seguros S.A.
- Póliza de auto liviano emitida por Allianz Seguros S.A.

- Certificado de existencia y representación legal de Allianz Seguros S.A.

Copio este correo a los demás sujetos procesales que hacen parte de este litigio conforme lo ordenado por el decreto 806 del 2020.

Saludos,

HURTADO & GANDINI

Christian Camilo Vallecilla | Litigio, Seguros y Responsabilidad Civil
Av. 4N No. 6N - 67 Of. 403 Ed. Siglo XXI | (+57 2) 6410900 Ext. 106 | Cali
www.hurtadogandini.com

De: Christian Camilo Vallecilla Villegas <cvallecilla@hurtadogandini.com>
Enviado el: viernes, 13 de mayo de 2022 11:42 a. m.
Para: j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: notificacionesjudiciales@allianz.co; 'Luis Felipe González Guzmán'; fjhurtado@hurtadogandini.com; dependenciajudicial@hurtadogandini.com; pibes3@hotmail.es; litigio@hurtadogandini.com; litigioyseguros@hurtadogandini.com
Asunto: Proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual iniciado por JAIME MAURICIO GAMBOA CARDENAS y otros vs FINESA S.A. y otros 2022-069
Datos adjuntos: llamamiento en garantía Finesa - ALLIANZ,.pdf; Póliza No. 21922563.pdf; 05052022 - Excepción previa - Jaime Gamboa vs Finesa.pdf; Contestación a la demanda - Jaime Gamboa vs Finesa.pdf; DERECHO DE PETICIÓN - HISTORIA CLINICA - CLÍNICA AMIGA | CAJA DE COMPENSA... (781 KB); DERECHO DE PETICIÓN - SOLICITUD HISTORIA CLINICA - SERVICIO OCCIDENTAL DE... (782 KB); Poder..pdf; Certificado de existencia y representacion Allianz Seguros S.A..pdf; RV: Respuesta automática: DERECHO DE PETICIÓN - HISTORIA CLINICA - CLÍNI... (2,54 KB); RV: Read: DERECHO DE PETICIÓN - SOLICITUD HISTORIA CLINICA - SERVICIO O.... (1,88 KB)

Doctor

HELVER BONILLA GARCÍA

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Vía e-mail

Referencia: Proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual iniciado por JAIME MAURICIO GAMBOA CARDENAS y otros vs FINESA S.A. y otros

Radicado: 2022-069

Asunto: Contestación a la demanda, excepción previa y llamamiento en garantía.

CHRISTIAN CAMILO VALLECILLA VILLEGAS, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de FINESA S.A., sociedad legalmente constituida con NIT 805.012.610-5, con domicilio principal en Santiago de Cali, Valle del Cauca, representada legalmente por ADRIANA MARTÍNEZ MADRIÑAN, según el poder especial a mí conferido, dentro del término legal, me permito formular llamamiento en garantía a Allianz Seguros S.A., según se indica a continuación.

Para los efectos anteriores, adjunto los siguientes documentos:

- Poder conferido al suscrito.
- Excepción previa.
- Contestación de la demanda.
- Pruebas documentales (derecho de petición dirigido a la clínica Amiga y a la SOS, confirmación de recibido de los derechos de petición)
- Llamamiento en garantía formulado a Allianz Seguros S.A.
- Póliza de auto liviano emitida por Allianz Seguros S.A.

- Certificado de existencia y representación legal de Allianz Seguros S.A.

Copio este correo a los demás sujetos procesales que hacen parte de este litigio conforme lo ordenado por el decreto 806 del 2020.

Saludos,

HURTADO & GANDINI

Christian Camilo Vallecilla | Litigio, Seguros y Responsabilidad Civil
Av. 4N No. 6N - 67 Of. 403 Ed. Siglo XXI | (+57 2) 6410900 Ext. 106 | Cali
www.hurtadogandini.com

De: Christian Camilo Vallecilla Villegas <cvallecilla@hurtadogandini.com>
Enviado el: viernes, 13 de mayo de 2022 11:42 a. m.
Para: j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: notificacionesjudiciales@allianz.co; 'Luis Felipe González Guzmán '; fjhurtado@hurtadogandini.com; dependenciamjudicial@hurtadogandini.com; pibes3@hotmail.es; litigio@hurtadogandini.com; litigioyseguros@hurtadogandini.com
Asunto: Proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual iniciado por JAIME MAURICIO GAMBOA CARDENAS y otros vs FINESA S.A. y otros 2022-069
Datos adjuntos: llamamiento en garantía Finesa - ALLIANZ,.pdf; Póliza No. 21922563.pdf; 05052022 - Excepción previa - Jaime Gamboa vs Finesa.pdf; Contestación a la demanda - Jaime Gamboa vs Finesa.pdf; DERECHO DE PETICIÓN - HISTORIA CLINICA - CLÍNICA AMIGA | CAJA DE COMPENSA... (781 KB); DERECHO DE PETICIÓN - SOLICITUD HISTORIA CLINICA - SERVICIO OCCIDENTAL DE... (782 KB); Poder..pdf; Certificado de existencia y representacion Allianz Seguros S.A..pdf; RV: Respuesta automática: DERECHO DE PETICIÓN - HISTORIA CLINICA - CLÍNI... (2,54 KB); RV: Read: DERECHO DE PETICIÓN - SOLICITUD HISTORIA CLINICA - SERVICIO O.... (1,88 KB)
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Doctor
HELVER BONILLA GARCÍA
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Vía e-mail

Referencia: Proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual iniciado por JAIME MAURICIO GAMBOA CARDENAS y otros vs FINESA S.A. y otros
Radicado: 2022-069
Asunto: Contestación a la demanda, excepción previa y llamamiento en garantía.

CHRISTIAN CAMILO VALLECILLA VILLEGAS, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de FINESA S.A., sociedad legalmente constituida con NIT 805.012.610-5, con domicilio principal en Santiago de Cali, Valle del Cauca, representada legalmente por ADRIANA MARTÍNEZ MADRIÑAN, según el poder especial a mí conferido, dentro del término legal, me permito formular llamamiento en garantía a Allianz Seguros S.A., según se indica a continuación.

Para los efectos anteriores, adjunto los siguientes documentos:

- Poder conferido al suscrito.
- Excepción previa.

- Contestación de la demanda.
- Pruebas documentales (derecho de petición dirigido a la clínica Amiga y a la SOS, confirmación de recibido de los derechos de petición)
- Llamamiento en garantía formulado a Allianz Seguros S.A.
- Póliza de auto liviano emitida por Allianz Seguros S.A.
- Certificado de existencia y representación legal de Allianz Seguros S.A.

Copio este correo a los demás sujetos procesales que hacen parte de este litigio conforme lo ordenado por el decreto 806 del 2020.

Saludos,

HURTADO & GANDINI

Christian Camilo Vallecilla | Litigio, Seguros y Responsabilidad Civil
Av. 4N No. 6N - 67 Of. 403 Ed. Siglo XXI | (+57 2) 6410900 Ext. 106 | Cali
www.hurtadogandini.com

Archivar

Iniciar

Enviar y recibir

Carpeta

Vista

Ayuda

Herramientas de búsqueda

Buscar

¿Qué desea hacer?

Para

Asunto

Con datos adjuntos

Por categorías

Esta semana

Enviado a

Importante

Refinar

Carpetas

Subcarpetas

Todos los elementos de Outlook

Búsquedas recientes

Herramientas de búsqueda

Cerrar búsqueda

Amazone aquí sus carpetas favoritas

Outlook

Elementos enviados

Elementos eliminados 453

AVG Virus Vault 9

Bandeja de entrada 20625

Bandeja de salida 7

Borrador 37

Correo electrónico no deseado 908

Fuentes RSS 7

Carpeta de búsqueda

jaimemaucio gamboa

Resultados

Por Fecha

j16ccali@cendj.ramajudicial.gov.co

Proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual iniciado por JAIME MAURICIO GAMBOA...

13/05/2022

Doctor Helver Bonilla García Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Cali Via e-mail

Responder

Responder a todos

Reenviar

viernes 13/05/2022 11:42 a. m.

Christian Camilo Vallecilla Villegas <cvallecilla@hurtadogandini.com>

Proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual iniciado por JAIME MAURICIO GAMBOA CARDENAS y otros vs FINESA S.A. y otros 2022-069

Para j16ccali@cendj.ramajudicial.gov.co

notificacionesjudiciales@allianz.co; Luis Felipe González Guzmán lfg@gonzalezguzmanabogados.com;

CC Francisco Hurtado <fhurtado@hurtadogandini.com> fhurtado@hurtadogandini.com; dependenciacivil@hurtadogandini.com;

pibes3@hotmail.es litigio@hurtadogandini.com litigio@hurtadogandini.com; litigiosyseguros@hurtadogandini.com

llamamiento en garantía Finesa - ALLIANZ.pdf

214 KB

Póliza No. 21922563.pdf

84 KB

05052022 - Excepción previa - Jaime Gamboa vs Finesa.pdf

Doctor

HELVER BONILLA GARCÍA

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Via e-mail

Referencia: Proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual iniciado por JAIME MAURICIO GAMBOA CARDENAS y otros vs FINESA S.A. y otros

Radicado: 2022-069

Asunto: Contestación a la demanda, excepción previa y llamamiento en garantía.

CHRISTIAN CAMILO VALLECILLA VILLEGAS, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de FINESA S.A., sociedad legalmente constituida con NIT 805.012.610-5, con domicilio principal en Santiago de Cali, Valle del Cauca, representada legalmente por ADRIANA MARTÍNEZ MADRIGNAN, según el poder especial a mí conferido, dentro del término legal, me permito formular llamamiento en garantía a Allianz Seguros S.A., según se indica a continuación.

Para los efectos anteriores, adjunto los siguientes documentos:

Elementos: 142

Aviso: 46

100%

Proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual iniciado por JAIME MAURICIO GAMBOA CARDENAS y otros vs FINESA S.A. y otros 2022-069

Christian Camilo Vallecilla Villegas <cvallecilla@hurtadogandini.com>

Vie 13/05/2022 11:42

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: notificacionesjudiciales@allianz.co <notificacionesjudiciales@allianz.co>;Luis Felipe González Guzmán <lfg@gonzalezguzmanabogados.com>;fjhurtado <fjhurtado@hurtadogandini.com>;dependenciajudicial@hurtadogandini.com <dependenciajudicial@hurtadogandini.com>;pibes3@hotmail.es <pibes3@hotmail.es>;litigio@hurtadogandini.com <litigio@hurtadogandini.com>;litigioyseguros <litigioyseguros@hurtadogandini.com>

Doctor
HELVER BONILLA GARCÍA
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Vía e-mail

-

Referencia: Proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual iniciado por JAIME MAURICIO GAMBOA CARDENAS y otros vs FINESA S.A. y otros

Radicado: 2022-069

Asunto: Contestación a la demanda, excepción previa y llamamiento en garantía.

CHRISTIAN CAMILO VALLECILLA VILLEGAS, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de FINESA S.A., sociedad legalmente constituida con NIT 805.012.610-5, con domicilio principal en Santiago de Cali, Valle del Cauca, representada legalmente por ADRIANA MARTÍNEZ MADRIÑAN, según el poder especial a mí conferido, dentro del término legal, me permito formular llamamiento en garantía a Allianz Seguros S.A., según se indica a continuación.

Para los efectos anteriores, adjunto los siguientes documentos:

- Poder conferido al suscrito.
- Excepción previa.
- Contestación de la demanda.
- Pruebas documentales (derecho de petición dirigido a la clínica Amiga y a la SOS, confirmación de recibido de los derechos de petición)
- Llamamiento en garantía formulado a Allianz Seguros S.A.
- Póliza de auto liviano emitida por Allianz Seguros S.A.
- Certificado de existencia y representación legal de Allianz Seguros S.A.

Copio este correo a los demás sujetos procesales que hacen parte de este litigio conforme lo ordenado por el decreto 806 del 2020.

Saludos,



Christian Camilo Vallecilla | Litigio, Seguros y Responsabilidad Civil
Av. 4N No. 6N - 67 Of. 403 Ed. Siglo XXI | (+57 2) 6410900 Ext. 106 | Cali
www.hurtadogandini.com

SE NOR

JUEZ DIESEISEIS (16 ) CIVIL DEL CIRCUITO

j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALI - VALLE DEL CAUCA

En su despacho

- PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL-AUTOS
- DEMANDANTE: JAIME MAURICIO GAMBOA CARDENAS Y OTROS
- DEMANDADOS: ALLIANZ SEGUROS S.A., FINESA S.A Y DIEGO SANINT
- LLAMADO EN GARANT A POR DIEGO SANINT: ALLIANZ SEGUROS S.A.
- RADICACI N: 2022-00069-00.-

LUIS FELIPE GONZ LEZ GUZM N, mayor de edad, vecino de esta ciudad y municipio de Santiago de Cali (Valle del Cauca), identificado con la c dula de ciudadan a n mero 16 746.595 expedida en esta misma ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca) y provisto por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura con la tarjeta profesional de abogado n mero 68.434, obrando en nombre y representaci n, como apoderado de ** ALLIANZ SEGUROS S.A ** respetuosamente le manifiesto al Despacho que **coadyuvo el recurso de reposici n** presentado por el apoderado de la parte demandada ** FINESA S.A ** el 30 de noviembre de 2022, en contra del auto del 24 de noviembre de 2022, notificado en estados el d a 29 del mismo mes y a o, por medio del cual se entiende por no contestada la demanda.

Mi coadyuvancia se hace necesaria, en atenci n a que el d a 13 de mayo de 2022 recib  la contestaci n de la demanda por parte del apoderado de **FINESA S.A** en la direcci n de correo electr nico lfg@gonzalezguzmanabogados.com indicada en el poder conferido, fundado en los datos que existen en el expediente digital que comparti  el Despacho; todo con base en lo ordenado por el art culo 78, numeral 14 del CGP y en lo concordante, con Ley 2313 de 2022, como consta en la bandeja de entrada de mi buz n de la siguiente manera:

Proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual iniciado por JAIME MAURICIO GAMBOA CARDENAS y otros vs FINESA S.A. y otros 2022-069

 Christian Camilo Vallecilla Villegas <cvallecilla@hurtadogandini.com> 

Para j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC notificacionesjudiciales@allianz.co; 'Luis Felipe González Guzmán'; fjhurtado@hurtadogandini.com; dependenciamjudicial@hurtadogandini.com; pibes3@hotmail.es; litigio@hurtadogandini.com; litigioyseguros@hurtadogandini.com

viernes 13/05/2022 11:42 a. m.

  Responder  Responder a todos  Reenviar 

 llamamiento en garantía Finesa - ALLIANZ.pdf 210 KB	 Póliza No. 21922563.pdf 80 KB
 05052022 - Excepción previa - Jaime Gamboa vs Finesa.pdf 241 KB	 Contestación a la demanda - Jaime Gamboa vs Finesa.pdf 481 KB
 DERECHO DE PETICIÓN - HISTORIA CLINICA - CLÍNICA AMIGA CAJA DE COMPENSA... (781 KB) ..	 DERECHO DE PETICIÓN - SOLICITUD HISTORIA CLINICA - SERVICIO OCCIDENTAL DE... (782 KB) ..

Así mismo, se observa que la dirección de correo electrónica a la que fue enviada la contestación corresponde a la del Juzgado Dieciséis (16°) Civil Del Circuito siendo esta j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y se puede evidenciar en la siguiente:

Proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual iniciado por JAIME MAURICIO GAMBOA CARDENAS y otros vs FINESA S.A. y otros 2022-069

 Christian Camilo Vallecilla Villegas <cvallecilla@hurtadogandini.com> 

Para j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

viernes 13/05/2022 11:42

  Responder  Responder a todos  Reenviar

Por lo anterior, doy fe que el apoderado recurrente presentó dentro del término legal la respectiva contestación, por lo que el yerro del Despacho sobre su imposibilidad para encontrar la contestación allegada por parte del apoderado de **FINESA S.A** no obedece a la falta de actuar del representante.

Por todo lo anterior, solicito comedidamente al despacho la siguiente:

PETICI N

Se sirva **TENER EN CUENTA EL RECURSO DE REPOSICI N** presentado por la parte recurrente en contra del auto de fecha 24 de noviembre de 2022, notificado en estado el 29 de noviembre de 2022, en relaci n con la no contestaci n de la demanda, para que en su lugar se entienda contestada la demanda oportunamente por parte de **FINESA S.A** y se le reconozca personer a al abogado Christian Camilo Vallecilla Villegas y Francisco Jos  Hurtado Langer con base en lo ordenado por el art culo 78, numeral 14 del CGP y en lo concordante, con Ley 2313 de 2022. Todo lo anterior, con la finalidad de tomar medidas de saneamiento que eviten futuras nulidades dentro del desarrollo del proceso.

Del se or(a) Juez,

Atentamente,



LUIS FELIPE GONZALEZ GUZMAN

C.C. N  16'746.595 de Santiago de Cali (V)

T.P. N  68.434 del CSJUD.

MEMORIAL COADYUVANDO EL RECURSO DE REPOSICIÓN J 16 CCC.- RAD: 202200069.- DTE: JAIME MAURICIO GAMBOA CARDENAS Y OTROS.- DDO: ALLIANZ SEGUROS S.A., FINESA S.A Y DIEGO SANINT

cd@gonzalezguzmanabogados.com <cd@gonzalezguzmanabogados.com>

Jue 01/12/2022 8:25

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: litigioyseguros <litigioyseguros@hurtadogandini.com>;cvallecilla <cvallecilla@hurtadogandini.com>;fjhurtado <fjhurtado@hurtadogandini.com>;notificaciones@hurtadogandini.com <notificaciones@hurtadogandini.com>;pibes3@hotmail.com <pibes3@hotmail.com>;tts <tts@gonzalezguzmanabogados.com>;dependenciajudicial@hurtadogandini.com <dependenciajudicial@hurtadogandini.com>;ANA LUCIA JARAMILLO <alj@gonzalezguzmanabogados.com>;Juan Jose Salazar Sandoval <jjs@gonzalezguzmanabogados.com>;cd@gonzalezguzmanabogados.com <cd@gonzalezguzmanabogados.com>;cblandon@hurtadogandini.com <cblandon@hurtadogandini.com>;cbenavides@hgdsas.com <cbenavides@hgdsas.com>;lmontana@hgdsas.com <lmontana@hgdsas.com>;litigioyseguros <litigioyseguros@hurtadogandini.com>;Luis Felipe González Guzmán <lfg@gonzalezguzmanabogados.com>

SEÑOR (A)

JUEZ DIESISEIS (16°) CIVIL DEL CIRCUITO

CALI - VALLE DEL CAUCA

En su despacho

- **PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL-AUTOS**
- **DEMANDANTE: JAIME MAURICIO GAMBOA CARDENAS Y OTROS**
- **DEMANDADOS: ALLIANZ SEGUROS S.A., FINESA S.A Y DIEGO SANINT**
 - **LLAMADO EN GARANTÍA POR DIEGO SANINT: ALLIANZ SEGUROS S.A.**
- **RADICACIÓN: 2022-00069-00.-**

Por instrucción del Doctor **Luis Felipe González Guzmán**, apoderado de la sociedad **ALLIANZ SEGUROS S.A**, demandada por **Jaime Mauricio Gamboa Cárdenas** y otros en el proceso citado en referencia, presento adjunto, memorial mediante el cual **COADYUVO EL RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto del 24 de noviembre de 2022, notificado en estados el 29 en el mismo mes y año, presentado por el apoderado de la parte demandada **FINESA S.A** en lo que se refiere a la no contestación de la demanda.

Lo anterior, mediante adjunto en PDF, que en efecto contiene el memorial **(2 archivos)**

Así mismo, me permito copiar el presente correo electrónico a las únicas partes de las cuales conozco los correos electrónicos, que hubieren suministrado dirección de correo electrónico que así lo permita, fundado en los datos que existen en el expediente físico **en nuestro poder**; todo con base en lo ordenado por el artículo 78, numeral 14 del CGP y en lo concordante, con la ley 2213 del 2022.

Atentamente,

CAMILA DÍAZ GÓMEZ

Abogada Asistente

GONZÁLEZ GUZMÁN ABOGADOS

Carrera 3 Oeste número 1-11. Oficina 102

Teléfonos: 893-0785 – 893-0133 – 893-1119

Santiago de Cali – Valle del Cauca